

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales 2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 1 5 DIC 2020

RES. CD - ECO N° 2 6 0 - 2 0

Expte. Nº 6519/13

### VISTO:

La nota presentada por la Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ a fs. 122 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la designación de la Prof. Nilda Graciela Méndez y del CPN Enzo Álvarez, en los cargos de Profesor Adjunto y de Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente y ambos con dedicación simple para la asignatura "Matemática I" que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Prof. Méndez ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Matemática I" que se dicta en la citada sede, desde el 13 de Febrero de 2014 (Res. CD-ECO N° 386/13, DECECO N° 061/14, CD-ECO N° 040/19).

Que la Ing. Martínez se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Matemática I" que se dicta en dicha Sede, desde el 11 de Mayo de 2019 y por el término de 3 años o hasta nueva disposición y mientras permanezca ocupando el cargo de Directora de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera (Res. R N° 653/19 y su aclaratoria Res. R-N° 681/19).

Que la Ing. Martínez justifica su pedido en la necesidad de ir formando a los docentes que actúen en esos cargos, además de dotar a la asignatura "Matemática I" del plantel docente necesario para afrontar el desarrollo normal de las clases en dicha Sede.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 123 y 124 de las presentes actuaciones.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a). Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

El Despacho Nº 170/20 de la Comisión de Docencia de fs. 138 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 09/2020 de fecha 15/12/2020.

### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, DNI N° 17.355.621, en el cargo de profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras la Ing. Irma Zulema Martínez, DNI N° 14.709.260, permanezca ocupando el cargo de Directora de Sede Regional

Metán-Rosario de la Frontera

...///



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales 2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

## RES. CD - ECO N° 260 - 20

Expte. Nº 6519/13

**ARTÍCULO 2º.- Designar** al CPN Enzo Leonardo ÁLVAREZ, DNI Nº 17.355.621, en el cargo **temporario** de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Matemática I" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras la Ing. Irma Zulema Martínez, DNI Nº 14.709.260, permanezca ocupando el cargo de Directora de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 3º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes** a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, DNI Nº 17.355.621, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Matemática I" que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo descripto en el artículo 1º y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la docente designada en el artículo 1° lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** al docente designado en el artículo 2° lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario de Institucionales y Administrativos Pac. Ce: Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales 2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. CD - ECO Nº 2 6 0 - 2 0

Expte. Nº 6519/13

ARTÍCULO 9º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 11º.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 13º.-** Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 14º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional Nº 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en planta de personal de la carrera Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán-Rosario de Frontera.

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber a los interesados, a la Ingeniera Irma Martínez, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. MIGUEL MARTIN NINA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa